

Resolución Jefatural N° 00155-2022-MINEDU/SG-OGA

Lima, 30 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° 207809 y el Informe N° 00504-2022-MINEDU/SG-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo N° 04, la Oficina General de Administración aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2022, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Logística mediante Informe N° 0005-2022-MINEDU/SG-OGA-OL, de conformidad con lo establecido en el numeral 24.2 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 031-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 054-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó la Segunda Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 075-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 12 de abril de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del PAC correspondiente a la



EXPEDIENTE: APC2022-INT-0207809

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:

Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 090-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 095-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 01 junio de 2022, se aprobó la Quinta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 115-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 04 julio de 2022, se aprobó la Sexta Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, Mediante Resolución Jefatural Nº 123-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 23 julio de 2022, se aprobó la Séptima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, Mediante Resolución Jefatural Nº 132-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 10 agosto de 2022, se aprobó la Octava Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, Mediante Resolución Jefatural Nº 141-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 25 agosto de 2022, se aprobó la Novena Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 148-2022-MINEDU/SG-OGA, de fecha 15 setiembre de 2022, se aprobó la Décima Modificación del PAC correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de



EXPEDIENTE: APC2022-INT-0207809

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, en su artículo 4, numeral 4.1, literal a) delega a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, las facultades de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024 – Ministerio de Educación: Sede Central; 026 – Programa de Educación Básica para Todos, y 116 – Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú";

Que, mediante el Informe N° 00504-2022-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística sustenta el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, de la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección con número de referencia 54, en dicho Plan Anual, e indica que se cumplen con los requisitos para dicho fin, establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, lo que incluye el requerimiento de contratación, la determinación del valor estimado, la certificación presupuestal y previsión presupuestal y la modificación aprobada del Cuadro de Necesidades que obra en el expediente de visto;

Que, a través del Informe N° 00504-2022-MINEDU/SG-OGA-OL, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, evidencia la existencia en el expediente la Certificación Presupuestal N° 10901 - UE 026;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística, en el ámbito de sus funciones y competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la



EXPEDIENTE: APC2022-INT-0207809

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Undécima Modificación del Plan Anual Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, para la inclusión de un (01) procedimientos de selección, según anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Establecer que la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, aprobado por la presente Resolución se encuentre a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (http://www.minedu.gob.pe/) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

Registrese y Comuniquese.







Firmado digitalmente por: CAJAHUANCA CHAVARRIA Sonia Beatriz FAU 20131370998 soft Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 30/09/2022 12:09:20-0500



EXPEDIENTE: APC2022-INT-0207809

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siquiente clave: 1A6969



UNDECIMA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000014-MINISTERIO DE EDUCACION B) AÑO 2022 MINEDU C) SIGLAS : D) UNIDAD EJECUTORA : 026 - PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS E) RUC: 20380795907 F) PLIEGO : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL 010 - EDUCACIÓN CATÁLOGO ÚNICO DE ÓRGANO CÓDIGO IENES, SERVICIOS OBRAS - ITEM DESCRIPCIÓN ALOR ESTIMAD OGRÁFICA DEL LUGAR OBJETO DE CONTRATACIÓN ANTE-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR ÚNICO DE INVERSIÓN TIPO DE LA COMPRA CANTIDAD DE LA LAS CONTRA SELECCI NTECEDEN' CONTRATACIÓ DEPA PROV DIST ADQUISICIÓN DE MATERIALES, UTILES DE OFICINA Y 104 - Compras por 0 - Por la 3 - Por acuerdo PAPELERIA EN GENERAL PARA LAS AREA USUARIAS 381 - Sin OFICINA DE 00 0 - SI 54 Relación catálogo (Convenio 1 - BIENES 117233.00 1 - Soles 266,994,03 10 - Octubre DEL PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS LOGISTICA UE 026 0 - NO CUCHILLA RETRACTIL CON MANGO DE PLÁSTICO 2711151700032053 456.00 4,912.67 15 0 - NO CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1/2 in X 36 vd 3120151200066051 40 - Unidad 912.00 - Soles 1.216.06 15 CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING 0 - NO 3120150300384250 40 - Unidad 4034 00 1 - Soles 16 565 21 15 01 TAPE 22 mm X 40 yd ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO 0 - NO 40 - Unidad 5,875.83 4412200300066484 684.00 - Soles ANCHO TAMAÑO A4 0 - NO FOLDER MANILA TAMAÑO A4 4214230200390097 45.00 - Soles 1.796.90 15 MICA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA 0 - NO 5512180600267650 6 - Centena 428 NO 1 - Solos 12 120 96 15 01 01 FOTOCHECK 8 cm X 10 cm 0 - NO BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO CHICO 4412180400066802 40 - Unidad 48805.00 1 - Soles 19,580.57 CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO 40 - Unidad 3,589.23 ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON 0 - NO 4412161500383936 40 - Unidad 228.00 - Soles 15,109.29 15 0 - NO ENGRAPADOR DE OFICINA (15 HOJAS) 4412161500383945 40 - Unidad 641.00 1 - Soles 8.214.29 15 PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 30 HOJAS 4412161100067558 228.00 5.811.26 15 0 - NO 40 - Unidad - Soles 0 - NO SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA 4412161300389762 228.00 - Soles 914.74 15 0 - NO MOTA PARA PIZARRA ACRILICA 4411190900372618 40 - Unidad 907.00 - Soles 6 025 56 BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA 4412170100067785 15 0 - NO 40 - Unidad 45005.00 1 - Soles 31.332.48 MEDIA COLOR AZUL BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR ROJO 1003 -0 - NO LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR 4412170600389190 2609.00 - Soles 24 628 96 PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA 0 - NO 4412171100368225 40 - Unidad 1841 00 1 - Soles 7 016 79 15 01 4412171100089167 40 - Unidus 20134370998 softs PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA CABRERALGARGRA Jose QUBLICA DEL PERO 40 - Unidad CAJAH WAN CASCHAVARRIA Enrique FAU 20131370998 Enrique FAU 20131370998 Harriguesa Color ROJO 1.033.11 JEFA (e) DE LA OFICINA DE LOGISTICA - LOGISTICA JEPEENDEMARCOGRADE TINTA AL AGUA PUNTA 1 073 47 15 En señal de conformidad AL AGUA PUNTA MINEDU 15 684.00 960.47 GRUESA COLOR VERDE 2022/09/30 12:38:24 En señal de conformidad PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA 1489.00 2022/09/29 16:47:29 4.884.52 FIRMA DIGITAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA 467.00 1 - Solos 1 204 99 15 01 PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA 15 0 - NO 4412171600369310 40 - Unidad 667.00 1 - Soles 1.786.63 0 - NO TAMPON PARA HUELLA DACTILAR 40 - Unidad 228.00 - Soles 1,358.65 15 DUBLICA DEL PERO **GASPAR LAGUA Daniel FAU** 20131370998 soft 0 - NO TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO ESPECIALISTA - OL CPROC 0 - NO PAPEL BOND 80 a TAMAÑO A3. 1411150700068669 24 - Millar 193.00 1 - Soles 22.022.46 15 MINEDIJ Soy el autor del documento PAPEL BOND 75 a TAMAÑO A4 15 28 0 - NO 1411150700068660 24 - Millar 1594.00 1 - Soles 63.198.91 01 01 Firmado digitalmente por: 2022/09/29 08:35:24 PAPELOGRAFO 56 G DE 1,982.40 15 01 TORRES ALVAREZ Alex VISTO BUENO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Donald FAU 20131370998 hard Motivo: Soy el autor del

documento Fecha: 29/09/2022 10:58:39-0500